



REF.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO  
CIENTO CUATRO ADOPTADO  
EN SESIÓN ORDINARIA N° 9.

DECRETO: N° 1272 //

COYHAIQUE, 02 MAR 2017

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley N° 18.883.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ El plano de Detalle N° 2 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique.
- ✓ Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.

✓ Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1°.-PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ciento Cuatro: En Coyhaique, a 28 de febrero del 2017, en la sesión Ordinaria N° 9, el Concejo Municipal:

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe N° 03 de fecha 23 de febrero 2017, presentado y expuesto por la señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto-Asesor Urbanista.

Que dicho informe a la letra señala:

**Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente**

En atención a la carta de fecha 29 de septiembre de 2016, de Inmobiliaria EcoPatagonia Ltda. representada por don Antonio Horvarth G. y Arquitecto patrocinante don Alejandro del Pino, solicitando plano de detalle del Lote D-8 perteneciente al Loteo con construcción simultanea ubicado en calle Alfonso Serrano con Circunvalación Oriente Poniente, se ha elaborado Plano de Detalle N° 2, según los siguientes antecedentes:

- El certificado N° 27 del 26.01.16 emitido por la Dirección de Obras Municipales que indica que el predio D-8 Rol SII 531-10, actualmente se encuentra afecto a expropiación, dado el Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) que declara de utilidad pública todos los terrenos destinados a circulaciones, consultados en los Planes Reguladores Comunales.
- El mismo Art. 59° de la LGUC que otorga la posibilidad a los propietarios de terrenos afectos a solicitar a la Municipalidad, que a través de plano de detalle, se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública.
- Las siguientes modificaciones al Plan Regulador Comunal actualmente vigente:
  - ✓ Modificación área verde según Res. GORE N° 65 del 29.09.03 publicada en el Diario Oficial el 31.12.04.
  - ✓ Rebaja de zona de Restricción, otorgada por la Dirección de Obras Hidráulicas, según Ord. 86 del 08.02.13.
  - ✓ Desafectación apertura calle Las Quintas, desde Lago Atravesado hasta Circunvalación O/P, según lo dispuesto en Artículo transitorio de la Ley 20.791, mediante nómina

aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1390 del 16.04.15, publicado en el Diario Oficial el 28.04.15.

- Las Resoluciones DOM N° 6 del 20.02.13 que aprueba proyecto de Loteo con Construcción Simultanea, N° 424 del 20.12.13 y N° 467 de 19.08.16 que aprueban modificaciones del referido proyecto de Loteo.
- Las Recepciones parciales, mediante Resoluciones DOM N° 19 del 30.04.15, N° 12 del 17.02.14 y N° 25 del 24.08.16
- Las recepciones de Loteos contiguos, que fueron construidos anteriormente al referido Loteo y que determinaron el eje de la Avda. Circunvalación Oriente Poniente y de Alfonso Serrano, ambas vías definidas en el Plan Regulador Comunal actualmente vigente: Res DOM N° 56 del 26.08.09 (pobl. Bicentenario), Res DOM N° 179 y 180 del 28.03.00 (pobl. Bernales), N° 10 del 18.02.10 (comité Los Ovejeros).
- El Oficio N° 438 del 01.07.2004, pronunciamiento de SEREMI MINVU, respecto al trazado de Avda. Circunvalación Oriente Poniente.
- La corroboración en terreno y mediciones solicitadas al MINVU, a través de Ord. N° 2568 del 21.12.16.
- El informe Técnico del MINVU, solicitado mediante Ord. N° 374 del 13.02.17
- Ord. MINVU N° 134 del 24.02.17 que manifiesta conformidad y entrega pronunciamiento.

Dado lo anteriormente expuesto, se solicita aprobar Plano de Detalle N° 2, según procedimiento establecido en Artículo 28bis de la LGUC.

Que, habiéndose presentado los antecedentes indicados, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO**

**APROBAR** el Plano de Detalle N° 2 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique, según procedimiento establecido en artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, solicitado por el contribuyente Inmobiliaria EcoPatagonia Ltda. representada por don Antonio Horvarth G. y Arquitecto patrocinante don Alejandro del Pino, correspondiente a plano de detalle del Lote D-8 perteneciente al Loteo con construcción simultanea ubicado en calle Alfonso Serrano con Circunvalación Oriente Poniente.

El Plano de Detalle corresponde al instrumento adjunto que forma parte del presente acuerdo.

Al acuerdo concurre la unanimidad de los Concejales presente en la sesión, a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y la Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. El señor Alcalde Alejandro Huala Canumán no asistió a la sesión por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según D.A. N° 184 de fecha 06 de febrero de 2017.

2º.- **ENCARGASE** a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las Direcciones y oficinas Municipales que correspondan.

3º. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss



ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:** Sr. Alcalde/Sres. Concejales/Control/Administración/DAF/Secretaría Municipal/Asuntos del Concejo/Of. Partes/Asesoría Urbana/Todas las Unidades.